



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, viernes 8 de octubre de 2021](#)

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Manual Específico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 60.

Acuerdo por el que se **reforman** los numerales 1.0.1, 1.0.1.1, se adiciona el numeral 1.0.1.2 y se abroga el numeral 1.0.3.1.2 del Manual de Organización Específico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 104/2017, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 64.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 104/2017**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 8, párrafo segundo, en su porción normativa “y si no alcanza la mayoría de votos señalada, el Congreso designará con la mayoría simple de los diputados presentes al Fiscal Especializado”, y 39, en su porción normativa “y a falta de éste último, el Congreso del Estado designará por mayoría simple de los diputados presentes y de forma interina a un Fiscal Especializado por el tiempo que dure la ausencia del titular”, de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, expedida mediante el Decreto No. 190, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de julio de dos mil diecisiete, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en los considerandos séptimo y octavo de esta decisión.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 104/2017, promovida por diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.



Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 104/2017.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 104/2017, promovida por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para los concursos de oposición para la designación de Visitadoras Judiciales B.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 102.

El presente Acuerdo General **regula** los aspectos que corresponden al proceso de selección para acceder al cargo de Visitadora Judicial “B” mediante el concurso interno de oposición a que se refiere el artículo 95, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.6040 M.N.** (veinte pesos con seis mil cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su sesión ordinaria número 398, celebrada el 13 de septiembre de 2021, acordó **reformular** los artículos 1, párrafo primero; 6; 21 fracción I. III. V. y VII; 22, la denominación, primer párrafo, fracciones V., V Bis, IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 23, la denominación, primer párrafo, fracciones IV, V y cuarto y quinto párrafos; 24, la denominación, primer párrafo, fracción I.; 25, la denominación, primer párrafo, fracciones I., II., III y IV; 26, fracción VI; 28, la



denominación, párrafo primero y fracción III; 29, la denominación, primer párrafo, fracción II; 30; 33 fracciones III, VIII, X, XII y se recorre el contenido actual de esta última, para pasar a ser la fracción XIII, asimismo, el párrafo tercero inciso a), así como los párrafos cuarto y quinto y, el párrafo octavo se recorre para pasar a ser el noveno; 34 fracciones I., II., III., VIII. y X.; 35, primer párrafo, fracción II; 38, fracciones VII, XV, XXIV y XLII, y el contenido actual de la fracción XLII pasa a formar parte de la XLIII; 51, apartado B, fracción VII.; 52 fracciones III. y V.; 60; 64; 70; 72; 87 fracción I.; 111, párrafo primero; 116; 117; 118; 129; 132 fracciones IV. y V y segundo párrafo; y 140, último párrafo. **adicionar** los artículos 2, fracciones V un párrafo, XI, XII., XIII., XIV., XV., XVI., XVII., XVIII., XIX., XX., XXI., XXII., XXIII., XXIV., XXV., XXVI., XXVII., XXVIII., XXIX., XXX.; 6, un segundo párrafo; 8 Bis, 8 Ter, 8 Quater, 8 Quinquies, 8 Sexies, 8 Septies, 8 Octies, 8 Nonies, 8 Decies; 18, un segundo párrafo; 21, un segundo párrafo y los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto se recorren en su orden para quedar como párrafos tercero, cuarto y quinto; 23, una fracción VI; 24, fracción III Bis; 33, un inciso e) al párrafo tercero; 70, con tres párrafos; los artículos 79 Bis, 79 Ter, 79 Quáter, 79 Quinquies y 79 Sexies; 95 bis; 108 bis; 118 bis y una fracción VI y un tercer párrafo al artículo 132. **derogar** la fracción V del artículo 28; la fracción IX del artículo 33; las fracciones I., II., IX. y X. del artículo 51; las fracciones I., IV. y VI. del artículo 52, todos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo E/JGA/68/2021 por el que se da a conocer la autorización para la capacitación y operación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, en diversas Salas Regionales Metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.

Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Administración en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, **autoriza** a la Dirección General de Sistemas de Información, iniciar el día 11 de octubre de 2021, la capacitación del SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA VERSIÓN 2, así como su puesta en operación a partir del día 10 de noviembre de 2021, en la Segunda, Quinta, Séptima, Octava y Décimo Primera Salas Regionales Metropolitanas.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la autorización de la Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo E/JGA/69/2021 por el que se da a conocer la autorización para el cierre definitivo de la Oficialía de Partes Común en Línea, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.



Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Administración, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, **autoriza** a la Dirección General de Sistemas de Información, llevar a cabo el cierre total y definitivo de la Oficialía de Partes común en Línea de este Órgano Jurisdiccional, a partir del 1° de noviembre de 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Acuerdo G/JGA/40/2021 por el que se da a conocer la reincorporación y suplencia de Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Acuerdo por el que, de conformidad con lo señalado en el considerando octavo del presente Acuerdo, a partir del 06 de octubre de 2021, el Magistrado Manuel Castellanos Tortolero deberá reincorporarse a las labores que su cargo le confiere en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte a la que se encuentra adscrito, y en consecuencia, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/62/2020, en lo relativo a la suplencia de Magistrado en dicha Ponencia.